



Para el pacho de officio quatro años

SELES QUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO RENTA Y TRES

Entado por todo, y para su mayor cumplimiento,
mediante que sobre este mismo assunto hai en el Rechi-
bo desta dha. Ciu., una Real Cedula de cinco de octubre
del año pasado de mill setecientos y siete, y otra de veinte
de Noviembre del año de mill setecientos y quatro
en la Escriuania de Ayuntamiento, diferentes Diligencias
practicadas por su Merced, y sus antecesoras en que se com-
prueba la experiencia de algunos de dhas. ofizios. Vacantes
se buquen las Referidas R. C. edulas Lautos, y se practiquen
teniendo las, presentes a continuacion deste, todas las Diligencias
concernientes a la abrenquacion de dhas. ofizios, y para
ya que mas Indubitablemente se queda practica en
este a la Ciu., el Conto de dha. d. de, y esta nombre como
varios para el enunciado fin, y estando en la quada de la
dicion se haga saber a todos los Decanos de dhas. ofizios la pro-
videncia de la Real Camara Conel a perzeuim, que en dha.
y se deduzga testimonio de dha. d. de con toda claridad,
y distincion para remittirlos por mano de dho. S. D. N.
fran. Vauca de Morales, y por este su auto a si lo proceuo
firmo yo mismo, doí fee = D. Joseph de Castro Valcarlos = Ante
mi Joseph Perez Menduina.

Como consta y parere de dha. Carta, y cumplimiento, asu continua-
cion puesto que queda, en los papeles de la Escriuania de Ayuntamiento,
y asi a, a que me remito, y en fee de ello y cumpliendo con
el Decreto hecho por esta Ciu., o presente dia, doí presente que
signo y firmo en ella en diez y nueve dias del mes de Enero de
mill setecientos quarenta y tres años.

[Handwritten signatures and names]
Joseph Perez Menduina
Joseph Perez Menduina

